



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0254-2022/DRS-PUNO-OERRHH-UPB

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

08 SEP 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR



## Resolución Administrativa

Puno, 08 de SETIEMBRE del 2022

**Visto:** el INFORME TECNICO N° 045-2022-OERRHH/DIRESA-PUNO-UPB, presentado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, respecto del Pago de CTS a doña: Felicitas Amelia BEJAR YAPO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto la Unidad de Pensiones y otros Beneficios de la DIRESA Puno, solicita se reconozca y efectúe de oficio el pago de Compensación por Tiempo de Servicio a doña: Felicitas Amelia BEJAR YAPO, Ex Trabajadora de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 0759-2022-/DRS PUNO-OERRHH-UPB de fecha 23 de Agosto del 2022 se resuelve: "...ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a partir del 24 de agosto del presente año 2022, a la TAP: Felicitas Amelia BEJAR YAPO, con cargo de Sub Director, Nivel Remunerativo F-2, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, por las razones expuestas en la parte considerativa; dándosele las gracias por los valiosos servicios prestados a la Nación.";

Que, según la misma resolución arriba mencionado, y de acuerdo al INFORME ESCALAFONARIO N° 070-2022 emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón se reconoce a la Ex TAP: Felicitas Amelia BEJAR YAPO: Cuarenta y dos (42) AÑOS, y Tres ( 03) DIAS de servicios prestados al Estado;

Que, al respecto el Decreto Legislativo 276, Art. 54° inciso c), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en Aplicación del Decreto Supremo 051-91-PCM, Art.8° inciso a), Art.9° inciso a), Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, establecen los requisitos procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de los servidores de la Administración Pública hasta por un máximo de 30 años de servicio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, y;

Que, en el Artículo 2° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que: "Apruébase el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276"; Asimismo, en el numeral 4.5 se señala que: "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público.";

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, mediante Comunicado N° 003-2020-EF/53.04, el cual es aclarado mediante la Nota de Prensa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, anexo adjunto de Guía de Preguntas y Respuestas en el numeral 3. En referencia al tope de años de servicio a considerarse para el pago, textualmente dice: "Si el cese del servidor público nombrado se produjo a partir del 02.01.2020, resulta de aplicación lo establecido por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF publicado el 01.01.202, en virtud del cual la CTS equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como, de forma proporcional por los meses y días de servicio efectivamente prestados, sin aplicar tramos.



08 SEP 2022

II..

N°0254 -2022/DRS PUNO-OERRHH-UPB

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO PÚBLICO

Asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo de la CTS, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados."

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nros. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 -2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 0012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR**, el pago por "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", a doña: **Felicitas Amelia BEJAR YAPO**, ex Servidora de la Dirección Regional de Salud Puno con el cargo de Sub Director, Nivel y/o Categoría Remunerativa F-2, el importe total de: **TREINTIUN MIL, SEIS CON 35/100 SOLES (S/. 31,006.35)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el Área de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la planilla única de pagos, el importe del artículo anterior, a la titular doña: **Felicitas Amelia BEJAR YAPO**, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.19.21 "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458-Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3°.-** El monto otorgado a la ex servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Interesada y a las instancias Administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



Ing. Miguel A. Pregunegui Mantilla  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.I.P. 147361

TRANSITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
SEADIS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGALJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. OE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS.....